



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario

Radicado: 731244089001-2019-00159

Demandante: José Jesús Piñeros Sandoval

Demandado: Wilson Ferney Arevalo y Otro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial obrante a folio que antecede y vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora (Fl. 112); se tiene que la misma no es procedente; toda vez que no se ha agotado la notificación de la parte demandada, señor WILSON FERNEY AREVALO, en los términos previstos en el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso; en razón a que la comunicación personal aportada no está debidamente cotejada; en consecuencia no se tiene en cuenta dicha notificación y se **DENIEGA** por improcedente la solicitud de emplazamiento realizada en el presente asunto por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ